I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

Cerrillos, 10 NOV. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6026/2009; el Memorándum N°1000/803/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 30 de octubre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **Luz del Carmen Mayorga Fajardo,** cédula de identidad Nº06.292.708-9, propietaria del vehículo, marca chevrolet, modelo S 1/0 CC2.4, año 2001, patente UD-1219, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2008.

2. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $124.632.- (ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y dos pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

A) 1° Cuota: en la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $51.086.- (cincuenta y un mil ochenta y seis pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $4.854.- (cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) a multas.

B) El saldo, esto es $73.546.- (setenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos), se pagará en 3 (tres) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Diciembre de 2009 por la cantidad de $24.516.- (veinticuatro mil quinientos dieciséis pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $5.438.- (cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) a multas; las 2 (dos) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Enero y Febrero del año 2010, por un monto de $24.515.- (veinticuatro mil quinientos quince pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $5.437.- (cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb
Distribución:
Interesada
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
LUZ DEL CARMEN MAYORGA FAJARDO

En Cerrillos a 30 de Octubre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **LUZ DEL CARMEN MAYORGA FAJARDO,** cédula de identidad Nº6.292.708-9, domiciliada en pasaje Vilán Nº5690, Villa Suecia, comuna de Estación Central, teléfonos 324 67 09 – 08 215 92 51, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **LUZ DEL CARMEN MAYORGA FAJARDO**, es la propietaria del vehículo marca Chevrolet, modelo S1/0 CC2.4, año 2001, patente **UD-1219**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2008. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, la contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $124.632.- (ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y dos pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2008: $57.234.- más $16.312.- de multa = $73.546.-
b) Año 2009: $46.232.- más $ 4.854.- de multa = $51.086.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia del Administrador Municipal Nº103/726/2009, de fecha 26 de Octubre de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por la contribuyente en 4 (cuatro) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $51.086.- (cincuenta y un mil ochenta y seis pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $4.854.- (cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $73.546.- (setenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos), se pagará en 3 (tres) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Diciembre de 2009 por la cantidad de $24.516.- (veinticuatro mil quinientos dieciséis pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $5.438.- (cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) a multas; las 2 (dos) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Enero y Febrero del año 2010, por un monto de $24.515.- (veinticuatro mil quinientos quince pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $5.437.- (cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **LUZ DEL CARMEN MAYORGA FAJARDO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

LUZ DEL CARMEN MAYORGA FAJARDO
C.I. Nº6.292.708-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV